



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

31 DIC 2015

DECRETO ALCALDICO N° 2095

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras
El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994.
La ley 20.248/2008, Subvención Escolar Preferencial
El Decreto Alcaldicio N° 2017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016 y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **JOSE IGNACIO VERA SALGADO**, RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 395.000.- (trescientos noventa y cinco mil pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 2° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 2 enero del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los ingresos provenientes de la subvención Escolar Preferencial 10% DAEM.

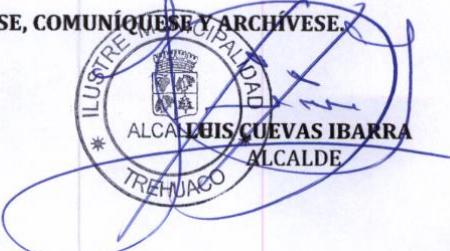
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/CRM/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Oficina de transferencia.
- Archivo secretaría DAEM.
- Archivo secretaría Municipal.



ALCALDIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 31 de diciembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2** representada por su Alcalde **Don LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle **Gonzalo Uribejola N° 400** Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y don **JOSE VERA SALGADO, RUT N° 187.960-9** nacido el 05 de agosto de 1948, Contratista, domiciliado en calle **Gonzalo Uribejola N° 39** de la comuna de Trehuaco, en adelante "Empleado", han acordado el siguiente Contrato de Trabajo.

ARTICULO 1º: El empleado compromete y obliga a realizar trabajos de reparación y mantención de los sistemas eléctricos y de gasfitería de los Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, tanto en las Escuelas Rurales, como Urbanas e Internados, Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su Empleador o quien lo represente.

ARTÍCULO 2º: El Empleado percibirá por sus labores la suma de \$395.000.- (trescientos noventa y cinco mil pesos.), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTÍCULO 3º: El Empleado desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Jefe del DAEM, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 4º: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 02 de enero de 2016 y regirá hasta el 28 de febrero de 2017, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

ARTICULO 5º: El Empleador se compromete a otorgar al Empleado los siguientes beneficios, 06 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en un plazo de un año, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

ARTÍCULO 7º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente contrato en cuatro (04) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

JOSE I. VERA SALGADO
EMPLEADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
* * * * *
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE